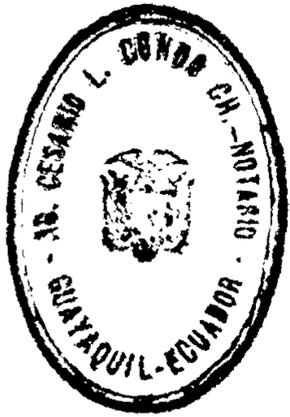




Ab.
 Casario L. Condo Ch.
 NOTARIO 519
 Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
 DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
 DEL ARTICULO CUARTO DE LOS
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 COMPAÑIA DROCARAS INDUSTRIA Y
 REPRESENTACIONES S.A.-----

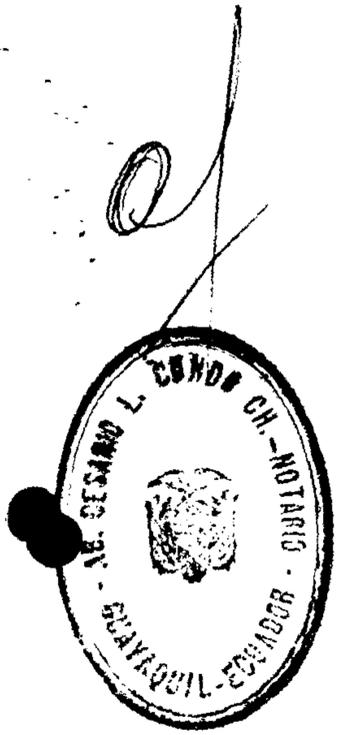
CUANTIAS:-----
 AUMENTO DE CAPITAL:-----
 S/.1.700'000.000,00.-----
 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
 S/.3.400'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los siete (7) días del mes de Mayo de
 mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO
 L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 compareció: el señor don CARLOS SALAME VITERI, quien
 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
 calidad de Presidente de la Compañía DROCARAS
 INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., calidad que
 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
 para que sea agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados

1 de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL,
2 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
3 ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su
4 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
5 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted autorizar
6 en el Registro de Escrituras Públicas, que está a
7 su cargo, una por la cual consten el aumento de
8 capital, la fijación del capital autorizado y la
9 reforma del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales
10 de la Compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES
11 S.A., así cómo las demás declaraciones que se determinan
12 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
13 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura
14 pública el señor CARLOS SALAME VITERI, a nombre y en
15 representación de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y
16 REPRESENTACIONES S.A., en su calidad de Presidente y,
17 como tal, representante legal de la misma, tal como lo
18 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña
19 para que usted, Señor Notario, se sirva incorporarlo a
20 la escritura a otorgarse. El mencionado Presidente
21 comparece debida y expresamente autorizado por la
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 Compañía celebrada el veintitrés de marzo de mil
24 novecientos noventa y ocho. S E G U N D A.- Por
25 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de
26 Guayaquil el veinte de mayo de mil novecientos
27 noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
28 esta ciudad el siete de junio del mismo año, se



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 constituyó, con todas las formalidades legales, la
2 compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., con
3 domicilio en esta ciudad y con un capital social de diez
4 millones de sucres. T E R C E R A.- La Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas de DROCARAS INDUSTRIA Y
6 REPRESENTACIONES S.A., en su sesión celebrada el
7 veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
8 resolvió por unanimidad aumentar el capital de la
9 Compañía en mil setecientos millones de sucres
10 (S/.1.700'000.000,00) más, mediante la emisión de un
11 millón setecientas mil nuevas acciones, ordinarias y
12 nominativas, de un valor nominal de un mil sucres
13 cada una. La misma Junta General, con la misma
14 unanimidad anotada, resolvió fijar un capital
15 autorizado de tres mil cuatrocientos millones de sucres
16 (S/.3.400'000.000,00), y reformar en consecuencia el
17 artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales. C U A R T A.-
18 Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas
19 que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la
20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
21 compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., el
22 suscrito CARLOS SALAME VITERI, a nombre y en
23 representación de la Compañía, en su calidad de
24 Presidente y representante legal de la misma, declara
25 aumentado el capital de dicha Compañía, así como
26 fijado el capital autorizado de la misma y reformado
27 el artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, y
28 eleva a escritura pública, por medio de la presente,

1 tales aumento de capital, fijación de capital
2 autorizado y reforma de los Estatutos Sociales, de
3 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los
4 términos del Acta de Sesión de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas ya referida, del
6 veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

7 Q U I N T A.- Para los efectos del caso, incorpore
8 usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, un
9 ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.

11 S E X T A.- Para los efectos del caso, y conforme a lo
12 establecido en los Artículos once y trece de la
13 Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once
14 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el
15 Registro Oficial del seis de septiembre de mil
16 novecientos noventa y tres, yo, CARLOS SALAME VITERI, a
17 nombre y en representación de DROCARAS INDUSTRIA Y
18 REPRESENTACIONES S.A., declaro y acredito, bajo
19 juramento, que el aumento de capital social de mi
20 representada se halla debidamente integrado, en los
21 términos de lo resuelto por la Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas ya referida, del
23 veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y
24 ocho. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo
25 lo demás que sea de estilo para la plena
26 eficacia jurídica de la presente minuta y de la
27 escritura pública que la contenga.- (firmado) Xavier
28 Castro M., XAVIER CASTRO MUÑOZ, ABOGADO, Registro

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas ubicadas en el kilómetro cuatro y medio de la vía a Daule y primera calle de Mapasingue, se instala en Junta General el señor Carlos Eduardo Salame Viteri, por sus propios derechos, como único accionista de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., como propietario de las diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

También se encuentra presente el señor Andrés Arosemena Romero, Gerente General de Compañía.

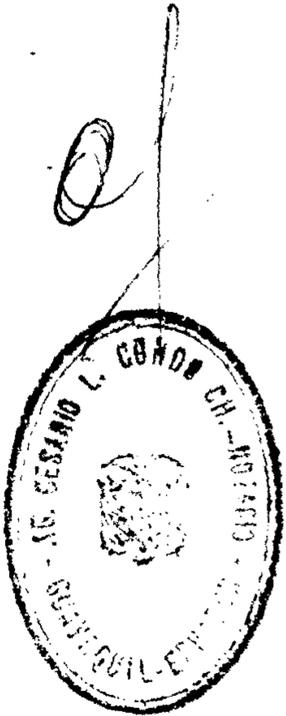
Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía y como, por consiguiente, se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria, estando también unánimes en que se trate en la junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver, acerca del proyectado aumento de capital de la Compañía; b) Conocer y resolver, acerca de la fijación del capital autorizado de la Compañía; c) Conocer y resolver, sobre la consiguiente reforma del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía; d) Conocer y resolver sobre la aprobación y autorización de las entregas de dinero del accionista señor Carlos Salame Viteri que dieron origen al crédito a favor suyo por S/. 2.566'606.780, así como conocer y resolver, de ser el caso, sobre la aprobación y autorización de la suscripción y compensación de parte del antedicho crédito con motivo del proyectado aumento de capital; de tal manera que se cumpla en cuanto fuere necesario con lo previsto en la Doctrina N° 126 de la Superintendencia de Compañías; y, e) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directamente relacionado con los precedentes.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

1 número seis mil doscientos tres-Guayaquil".- (Hasta
2 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
4 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
5 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
6 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
8 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
9 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
10 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
11 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
12 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
13 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
14 cual doy fe.-

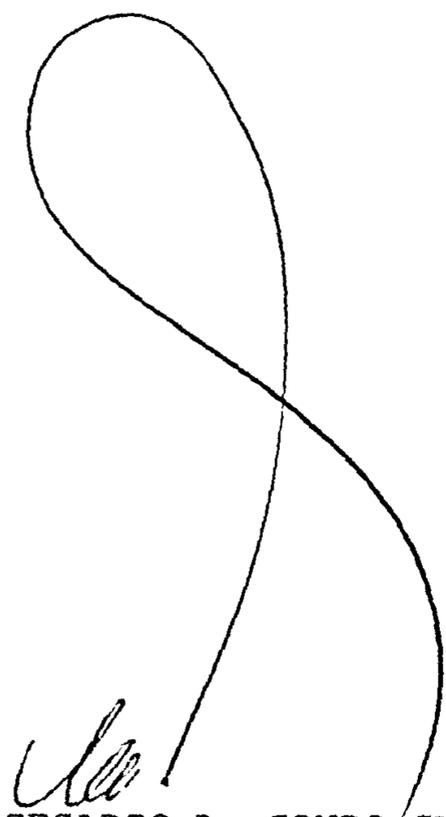


16
17
18
19 CARLOS SALAME VITERI, PRESIDENTE
20 DE LA CIA. DROCARAS INDUSTRIA Y
21 REPRESENTACIONES S.A..-

22 C.C. # 09-08641699.-

23 C.V. # 0612-166.-

24 R.U.C. CIA. # 0991351264001.-

25
26
27 
AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

Preside la sesión el señor Carlos Salame Viteri, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el señor Andrés Arosemena Romero, Gerente General, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivarse en el expediente respectivo

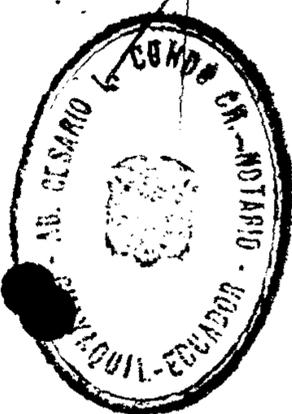
El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la Compañía, y, al efecto, el Presidente manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que el único accionista, señor Carlos Salame Viteri, recuerde que tiene un crédito contra la Compañía, que podría utilizarse para el proyectado aumento de capital, el mismo que se halla debidamente contabilizado en la cantidad de S/. 2.566'606.780.

De inmediato, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento de capital social de la Compañía, que actualmente es de diez millones de sucres (S/. 10'000.000), y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorable de la totalidad de los accionistas, aumentar en MIL SETECIENTOS MILLONES de Sucres (S/. 1.700'000.000) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la Compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. sea de MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES de Sucres (S/. 1.710'000.000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de mil setecientos millones de sucres se efectúe mediante la emisión de un millón setecientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una, y que el pago de todas ellas se realice íntegramente mediante la correspondiente compensación, con S/ 1.700'000.000 del anteriormente indicado crédito que por un total de S/. 2.566'606.780 tiene el único accionista contra la sociedad, por lo que el crédito mencionado quedará reducido a la suma de S/. 866'606.780.

Asimismo, la Junta General, aprueba por unanimidad, es decir, con diez mil votos favorables, que todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, las un millón setecientas mil nuevas acciones, sean emitidas a favor del único accionista de la Compañía, señor Carlos Salame Viteri.



1.700'
1.700.000

Luego, la Junta General resuelve por unanimidad que se efectúe el pago de las acciones antes mencionadas, mediante los correspondientes asientos contables.

De inmediato, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad fijar un capital autorizado de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.400'000.000).

Luego, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante el referido Artículo Cuarto diga: "ARTÍCULO CUARTO: (A) CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 3.400'000.000).- (B) CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 1.710'000.000), dividido en un millón setecientos diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al millón setecientos diez mil, inclusive. Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada acción."

Aprobados como han sido el aumento de capital, la fijación de capital autorizado y la consecuente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, la Junta resuelve autorizar al Presidente de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales.

Como DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A. está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del 6 de septiembre de 1993, y como al señor accionista les consta -por haberlo constatado personalmente en la contabilidad de la compañía antes de esta sesión- que la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que el Presidente, al otorgar la escritura pública respectiva, proceda a declarar bajo juramento dichos particulares.

A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre la aprobación y ratificación de la entrega de dinero que el único accionista, señor Carlos Salame Viteri, tiene hecha a la Compañía por el total anteriormente citado de S/.2.566'606.780, de la cual se resolvió tomar S/. 1.700'000.000 para la asimismo indicada compensación, a fin de pagar las 1'700.000 acciones que suscribe el señor Carlos Salame Viteri en este aumento de capital.

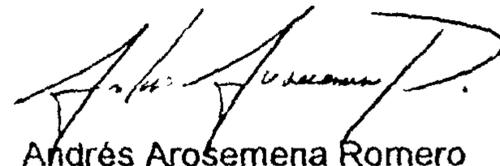
Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y ratificar la entrega de dinero, la suscripción y compensación antes mencionadas del señor Carlos Salame Viteri, de acuerdo con la Doctrina Jurídica N° 126 de la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

No habiendo otro asunto del cuál tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de todas las personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.



Carlos Salame Viteri
Presidente



Andrés Arosemena Romero
Secretario - Gerente General



Guayaquil, 11 de junio de 1.996

Sr.
Carlos Eduardo Salame Viteri
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS que fija el estatuto social. Por tanto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Drocaras Industria y Representaciones S.A. se constituyó en Guayaquil, el 20 de mayo de 1.996, y ante el Notario Séptimo del cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de junio del mismo año.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente,

Ing. José Salame Santos
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo de **Presidente** de "Drocaras Industria y Representaciones S.A.", Guayaquil, 11 de junio de 1.996.

Sr. **Carlos Eduardo Salame Viteri**

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 32686/1 Registro Mercantil No.
10.158/1 Repertorio No. 16.642
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de junio de 1996



ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 12.720

I

Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de PRESIDENTE de DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S. A. es igual a su original.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



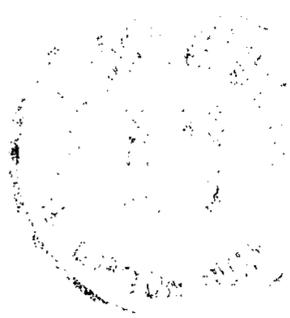
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0003564, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Julio de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

[Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



I

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-0003564, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A.- Guayaquil, Agosto 17 de 1.998.



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 98-2-1-1-0003564, dictada el 29 de Julio de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., de fojas 10.050 a 10.061, número 1.144 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.070 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es

I

ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, - veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AR. REGISTRO MERCANTIL ALIVIA
Registrador Mercantil de Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A. que antecede, a foja 12,613 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

